



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01353-2024	
Descripción	IRH24-61: DESIGNACION EN OFICINA JUDICIAL Y UNIDADES PROCESALES N° 11 Y 17 (FAMILIA) DE LOS SRES. RODRIGUEZ - ROLANDO - RASGIDO PAZOS - FAATH Y FASSANO.
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 771/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (30/09/2024 08:58:06)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente Nro. **IRH24-61**, caratulado: "**TRIBUNAL SUPERINTENDENCIA GENERAL - 2DA. C.J. S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (SIETE -7- AGENTES POR PROMOCIONES POR CONCURSO)**", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdcia.STJ, 746/19-Pdcia.STJ, 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.-STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-STJ, 1066/23-STJ, 180/24-Pdcia.STJ y 605/24-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -siete (7) ingresos- con destino a los distintos organismos jurisdiccionales detallados a fs. 07 de las presentes actuaciones, todos ellos del ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial y con asiento en la localidades de General Roca y Villa Regina.

Que los mismos tienen por objeto cubrir las vacantes a generarse por las promociones por concurso de los agentes Sandra Mabel COLONITZ, Gonzalo Martín E. BARBERO, Camila ETULAIN, Laura Andrea CABUTTI, Gabriela Natalia MARTIN, Andrea Janet EPULEF HERNANDEZ y Andrés Martín PRESSELLO, dispuestas por Resolución Nro. 605/2024-Pdcia. STJ.

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdcia.STJ - Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido



concurso, prorrogado por sus pares Nros. 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.STJ y 180/24-Pdcia.STJ.

Que a fs. 08 el Contador General informó sobre la existencia de los siete (7) cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 09 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que la agente Camila ETULAIN renunció formalmente a la promoción por concurso -fs. 10-, motivo por el cual corresponde cubrir las seis (6) vacantes restantes en el ámbito jurisdiccional, cinco (5) de ellas con asiento en la ciudad de General Roca y una (1) en la localidad de Villa Regina.

Que en esta oportunidad solo se prevé cubrir (5) vacantes, siendo estas las existentes en la Oficina Judicial y en las Unidades Procesales N° 11 y 17, todos ellos organismos con asiento de funciones en la localidad de General Roca.

Que a fs. 32 el Área de Gestión Humana certificó que los postulantes Gabriela Analía RODRIGUEZ, Lorena Elizabeth FAATH, Darío Emanuel RASGIDO PAZOS, María José ROLANDO y Natalia Lorena FASSANO han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nro. 866/23-STJ y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-STJ, las presentes incorporaciones se encuentran exceptuadas por estar relacionadas con cargos que se encuentran vacantes por la promoción por concurso y consecuente traslado de los agentes que prestaban funciones en los organismos donde se prevé destinar a los ingresantes.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de las postulantes Gabriela Analía RODRIGUEZ, María José ROLANDO y



Darío Emanuel RASGIDO PAZOS con destino a la Oficina Judicial, Lorena Elizabeth FAATH y Natalia Lorena FASSANO a las Unidades Procesales de Familia Nros. 11 y 17 respectivamente, todos ellos en la categoría de Escribiente, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial y con asiento de funciones en la localidad de General Roca, por cuanto los mismos han cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestarán servicios.

Que la postulante María José ROLANDO, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la Provincia de Río Negro (IUPPA) o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 33/38 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **07/10/2024**, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se refiere en los organismos con asiento en la localidad de General Roca que se detallan:



- **Gabriela Analía RODRIGUEZ** (CUIL: 27-41502149-1) a la Oficina Judicial,
- **María José ROLANDO** (CUIL: 27-27013106-4) a la Oficina Judicial,
- **Darío Emanuel RASGIDO PAZOS** (CUIL: 20-32955982-4) a la Oficina Judicial,
- **Lorena Elizabeth FAATH** (CUIL: 27-30520318-7) a la Unidad Procesal de Familia Nro. 11, y
- **Natalia Lorena FASSANO** (CUIL: 27-31600642-1) a la Unidad Procesal de Familia Nro. 17.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestarán servicios.

Artículo 3°.- Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. María José ROLANDO que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la Provincia de Río Negro (IUPPA) o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.